



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00197-00
DEMANDANTE: JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS
DEMANDADO: JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó oficiar al Banco Agrario. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el 2 de septiembre de 2020 proveniente de la dirección electrónica karenmanjarrez87@hotmail.com, mediante el cual, la apoderada judicial de la parte demandante, doctora KAREN MARGARITA MANJARREZ MARTÍNEZ solicitó:

"(...) solicito al despacho que se comunique o requiera al banco agrario de Colombia y le manifieste lo que está ocurriendo debido que una vez analizado el número de la cuenta de depósito judicial 084332042001 y el número del proceso 08433408900120190019700 con sus 23 dígitos se encuentra tal cual como se le ordeno en los respetivos oficios con el fin de que se resuelva la situación debido que han pasado once meses y no se ha podido retirar los depósitos judiciales y al demandado se le siguen desontando (sic) de su mesada pensional." (Cursiva fuera de texto original)

Pues bien, teniendo en cuenta lo solicitado, este Despacho procedió a revisar el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y al proceder a la búsqueda por el número del proceso, se avizoran 11 depósitos judiciales por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$3.809.532), de los cuales se procedió a autorizar su pago a favor de la demandante JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS, mediante orden de pago No. 2020001982 fechada 17 de septiembre de 2020.

Así las cosas, contrario a lo manifestado por la profesional del derecho, los dineros consignados por el pagador de COLPENSIONES sí se han reflejado en el Portal respectivo, situación que se le comunicó por correo electrónico el día de ayer a la doctora MANJARREZ MARTÍNEZ, en los siguientes términos:

"Buen día doctora.

Teniendo en cuenta la presente inscripción procedimos a realizar una búsqueda más detallada de los depósitos judiciales en el Portal Web del Banco Agrario teniendo en cuenta el requerimiento presentado por usted el 2 de septiembre de 2020 y se avizoran 11 depósitos judiciales consignados dentro del proceso 08433408900120190019700, sin embargo, sea la oportunidad para aclararle que en todas las inscripciones que han sido recibidas dentro del presente proceso, fue suministrado de forma errada el número de documento de la demandante (33720176), siendo el correcto 32720176, siendo esta la razón por la cual el sistema no arrojaba los dineros consignados. (...)"

En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, este Despacho negará la solicitud de oficiar al Banco Agrario de Colombia, presentada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

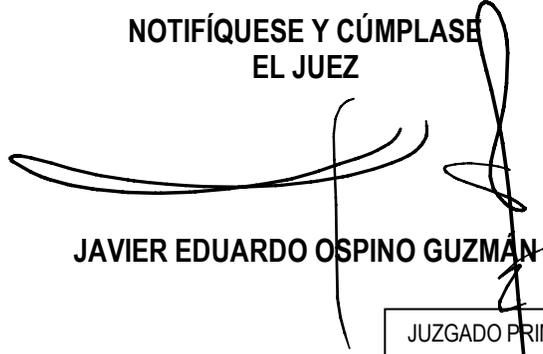


VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00197-00
DEMANDANTE: JACKELINE VANESSA STAND WILLIAMS
DEMANDADO: JULIO ANTONIO DE LA ROSA FONTALVO

RESUELVE

1. Negar la solicitud de oficiar al Banco Agrario de Colombia presentada por la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**



JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 78 de fecha 22 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario